

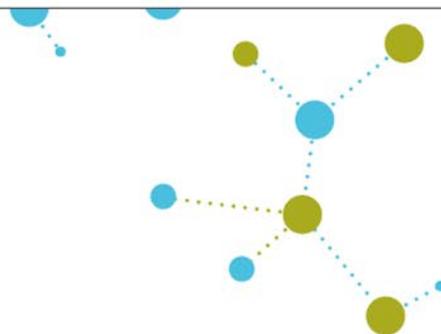
---

# **BASES**

## **BECAS COMPLEMENTARIAS**

**PARA LA PROMOCIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES**

**E 065-2020-01**  
**Convocatoria 2020**



## Tabla de contenido

<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b> .....	3
1. ASPECTOS GENERALES .....	4
1.1. Bases del Concurso .....	5
1.2. Objetivos .....	5
1.3. Resultados esperados .....	5
1.4. Características de las Becas complementarias .....	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO .....	6
2.1. Áreas temáticas de investigación .....	6
2.2. Público Objetivo .....	7
2.3. Financiamiento .....	7
3. POSTULACIÓN .....	8
3.1. Elegibilidad .....	9
3.2. Documentos de postulación .....	10
3.3. Cronograma .....	12
3.4. Absolución de consultas .....	12
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....	12
4.1. Proceso de Evaluación y Selección .....	13
4.2. Publicación de resultados .....	15
4.3. Retroalimentación .....	15
4.4. Contrato .....	15
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO .....	16
<b>DISPOSICIONES FINALES</b> .....	17
ANEXO 1: Relación de proyectos NIH .....	19
ANEXO 2: Viáticos .....	21
ANEXO 3: Carta de Compromiso de aceptación .....	22
ANEXO 4: Modelo de Pagaré .....	23

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT)
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT)
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA)
ORCID	<ul style="list-style-type: none"> <li>•"Open Researcher and Contributor ID"</li> <li>•"Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"</li> </ul>
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial
NIH	National Institutes of Health

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, el CONCYTEC aprueba el Instrumento Financiero denominado “*Becas Complementarias para la Formación de Investigadores*”, cuyo objetivo es el fortalecimiento de las competencias del capital humano en materia de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica mediante la formación de investigadores en centros de I+D+i de referencia internacional ubicados en el país o en el extranjero.

Con fecha 1 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) de Perú y los National Institutes of Health (NIH) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, firman la Carta de Intención para Becas Complementarias, cuya intención conjunta es mejorar la investigación y cooperación formativa biomédica y conductual entre Perú y los Estados Unidos. Las Becas Complementarias para la Promoción de Jóvenes Investigadores, es una experiencia piloto colaborativa con instituciones de investigación con base en Perú, de interés científico en temas de salud, que vienen ejecutando sus proyectos con financiamiento de NIH. Las Becas Complementarias se adjudican a profesionales con grado académico de doctor y/o a aquellos profesionales que hayan sustentado su tesis y calificado como apto para obtener el grado académico de doctor de conformidad a lo estipulado en la ley. Este concurso busca la incorporación de investigadores totalmente externos y ajenos a cualquier tipo de vinculación con la institución y/o grupo de investigación, que alberga el proyecto financiado, para el cual se postula.

## 1.1. Bases del Concurso

### 1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por el FONDECYT. Las Bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

### 1.1.2. Bases Integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas recibidas de los potenciales postulantes y absolución de estas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes Bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

## 1.2. Objetivos

### 1.2.1. Objetivo General

Reconocer la importancia de la investigación colaborativa en salud e impulsar la formación de una nueva generación de investigadores competitivos de nivel internacional en la fase inicial de su carrera.

### 1.2.2. Objetivos Específicos

- 1) Promover la investigación postdoctoral en investigación científica/académica en el área de salud, bajo la mentoría de los investigadores (Principal/Colaborador) de los proyectos previamente financiados por el NIH, dotados de unidades y equipos de investigación de excelencia.
- 2) Fomentar la investigación colaborativa que genere o fortalezca las redes de colaboración en investigación.
- 3) Visibilizar los resultados de la investigación.
- 4) Incrementar la producción de artículos científicos en revistas científicas indizadas en Base de Datos Bibliográficas.

## 1.3. Resultados esperados

Se espera que el beneficiario a una *Beca Complementaria para la Promoción de Jóvenes investigadores*, en adelante "**Becas Complementarias**", al finalizar el periodo de ejecución, alcance los siguientes resultados obligatorios:

1. Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento de nivel internacional (oral o póster).

2. Al menos dos (02) artículos científicos en revistas indizadas en Scopus o WOS, de los cuales al menos uno de ellos deberá estar bajo la condición de aceptado y el otro presentado, en calidad de autor principal o autor corresponsal.

#### **1.4. Características de las Becas complementarias**

- 1.4.1. Las Becas complementarias, se otorga por un periodo máximo de veinticuatro (24) meses continuos, tiempo en el que el beneficiario deberá de desarrollar su propuesta de investigación postdoctoral, culminarla y presentarla. El tema de investigación propuesto por el postulante, deberá enmarcarse en uno de los proyectos financiados por la National Institute of Health (NIH). La investigación deberá realizarse de manera presencial, a tiempo completo y dedicación exclusiva bajo la mentoría o supervisión de Investigadores de los proyectos NIH (IP/IC).

Para el otorgamiento de estas Becas Complementarias, al menos el postulante deberá haber:

- i. Haber sustentado su tesis doctoral en áreas afines a esta convocatoria.
  - ii. Liderado o participado en proyectos de investigación y haber publicado al menos un (01) artículo científico en revistas indizadas (Scopus / WOS).
- 1.4.2. De manera excepcional, durante los veinticuatro (24) meses del financiamiento, el beneficiario a una *Beca Complementaria* podrá realizar hasta ocho (08) horas a la semana otras actividades académicas las cuales podrán ser remuneradas (ej. docencia académica).
  - 1.4.3. Para facilitar la postulación a una Beca complementaria, el postulante deberá:
    - i. Consultar la relación de proyectos NIH que demandan la incorporación de un investigador (**Anexo 1**).
    - ii. Revisar la línea temática de su propuesta vs. Los objetivos, resultados esperados del Proyecto NIH identificado.

## **2. CONDICIONES DEL CONCURSO**

### **2.1. Áreas temáticas de investigación**

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben vincularse con las temáticas de los proyectos listados en las bases, y sus correspondientes líneas de investigación.

Las propuestas de investigación que se presenten en este concurso deben vincularse con las temáticas y resultados esperados de los proyectos financiados previamente por el NIH. Adicionalmente, seleccionar la línea de investigación según la OCDE. (**Anexo 01**).

## 2.2. Público Objetivo

Científicos peruanos (nacidos en el país<sup>1</sup>) no mayor de 40 años, con grado académico de doctor o Acta de sustentación de tesis doctoral. Los postulantes deben haber liderado o participado en proyectos de investigación y publicado en revistas indizadas.

## 2.3. Financiamiento

El CONCYTEC a través del FONDECYT, financiará al menos un total de tres (03) Becas Complementarias, las que serán otorgadas en diferentes temas de investigación que gozan de financiamiento NIH.

### 2.3.1. Monto y plazo

El CONCYTEC a través del FONDECYT, otorgará financiamiento en calidad de recursos monetarios de hasta S/.260,000.00 soles por beneficiario, para un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses continuos.

### 2.3.2. Rubros Financiados (Monetarios)

El beneficiario a una Beca complementaria, se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros siguientes:

**Tabla 1:** Muestra el financiamiento monetario que otorga el FONDECYT al beneficiario a una Beca complementaria

Rubros de financiamiento	MESES		TOTAL
	1 - 12	13 - 24	(en Soles)
<b>MANUTENCIÓN:</b> comprende los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local.	84,000.00	84,000.00	168,000.00
<b>MATERIALES E INSUMOS<sup>2</sup></b> i. Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables. ii. Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). iii. Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.	20,000.00	20,000.00	40,000.00
<b>GASTOS DE INSTALACIÓN (por única vez)</b> Monto otorgado a los investigadores incorporados procedentes de una región peruana diferente de Lima Metropolitana y el Callao para acondicionar sus instalaciones de vivienda de acuerdo con sus necesidades.	4,000.00		4,000.00
<b>ASISTENCIA A CONGRESO INTERNACIONAL:</b>	1,500.00	1,500.00	3,000.00

<sup>1</sup> Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad.

<sup>2</sup> Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del postulante. No incluye equipos de cómputo.

Costo de inscripción/participación			
<b>PASAJES:</b>			
➤ Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, en clase económica	10,000.00	10,000.00	20,000.00
➤ De ser el caso, se cubrirán los pasajes (round trip) inherentes al derecho de instalación.			
<b>VIÁTICOS:</b>			
Comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea no mayor a cinco (05) días calendarios para atender visitas y/o reuniones preferentemente con el Investigador Principal al NIH internacional.	6,500.00	6,500.00	13,000.00
Considerando el tiempo de viaje y la zona geográfica; la duración total es de 9 días calendarios (Ver: Monto diario máximo financiable por concepto de viáticos - <b>Anexo 2</b> ).			
<b>SEGURO MÉDICO</b>	2,000.00	2,000.00	4,000.00
<b>SEGURO DE VIAJE</b> (durante la estadía el extranjero)			
Seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo con el precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.).	1,000.00	1,000.00	2,000.00
El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/2,000.00			
<b>VISADO:</b>			
Trámite de visado (de corresponder)	1,000.00		1,000.00
<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
➤ Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, de ser el caso.		5,000.00	5,000.00
<b>TOTAL</b> (en Soles)	<b>S/130,000.00</b>	<b>S/130,000.00</b>	<b>S/260,000.00</b>

La subvención otorgada por el FONDECYT, deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo indicado. En ningún caso puede utilizarse para pagar otros costos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.

El FONDECYT a través de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, realizará la entrega de la subvención en dos (02) armadas a partir del periodo presupuestal 2020 y al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 4.3.1 de las presentes Bases.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del FONDECYT ([www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe)) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

La postulación se lleva a cabo presentando los documentos mencionados en el numeral 3.2 de las presentes Bases de la siguiente manera:

A través del registro en el sistema en línea (disponible en [www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe)) el postulante ingresa con su usuario y contraseña del “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología<sup>3</sup>. En esta plataforma el postulante podrá cargar los documentos y obtener el reporte de su postulación (versión pdf).

Es responsabilidad del postulante actualizar su CV en “CTI Vitae”, con los documentos sustentatorios (datos generales, experiencia laboral, formación académica, idiomas, líneas de investigación, proyectos, producción tecnológica y/o industrial, producción científica, distinciones y premios relevantes a esta postulación, entre otros afines). La información del “CTI Vitae” que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante el FONDECYT.

### 3.1. Elegibilidad

Las propuestas que cumplan con los requisitos indicados en las presentes Bases, serán consideradas aptas y procederán a ser evaluadas.

- 1) Ser peruano de nacimiento y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación.
- 2) Tener el grado académico de doctor o acta de sustentación de tesis para optar el grado académico de doctor. De proceder de una universidad nacional, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU.
- 3) Constancias de haber liderado o participado en al menos dos (02) proyectos de investigación.
- 4) Tener al menos un (01) artículo científico publicado en revistas científicas indizadas (Scopus / WOS).
- 5) Ser un investigador calificado en uno de los grupos<sup>4</sup> del RENACYT
- 6) Carta de Compromiso de aceptación por parte del IP o IC del proyecto NIH.
- 7) Tener su ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá de estar vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- 8) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.

#### Restricciones e impedimentos:

Serán declaradas no aptas las postulaciones que incurran en las siguientes restricciones y/o impedimentos:

- 1) Que el postulante haya incurrido en faltas éticas<sup>5</sup> y/o tengan obligaciones

<sup>3</sup> <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

<sup>4</sup> María Rostworowski / Carlos Monge Medrano

<sup>5</sup> De acuerdo con lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

- financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.
- 2) Conflictos de intereses por vinculación índole laboral, contractual, académica o familiar
    - A. Con el FONDECYT/CONCYTEC:

El postulante no podrá ser funcionario en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende:

      - a. Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
      - b. Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
      - c. A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.
    - B. Con la institución del proyecto financiado por el NIH:
      - a. Tener vinculación de índole laboral o contractual, con la misma entidad que alberga al proyecto de investigación registrado por el NIH y para la cual se postula. Esta restricción se extiende:
        - Relación familiar con la institución que alberga el proyecto (Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio).
      - b. Tener vinculación laboral, contractual, académica o familiar para con el grupo de investigación registrado por el NIH y para el cual se postula.
      - c. Haber realizado sus estudios de pre o posgrado en la misma entidad que alberga al proyecto de investigación registrado por el NIH y para la cual se postula.
  - 3) Encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
  - 4) Tener antecedentes penales, judiciales, y/o haber sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.

### **3.2. Documentos de postulación**

3.2.1. El registro de la postulación en el sistema en línea constituye parte de la propuesta: Indicaciones, Anexos, Del Postulante, De la Postulación, La Propuesta, Declaración Jurada y deberá adjuntar los siguientes documentos en formato pdf:

- 1) CV del postulante El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, se tendrá en cuenta que, a través del CTI Vitae se presenta lo siguiente:

Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:

- i. Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.

- ii. Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 2) La experiencia de haber liderado o participado en proyectos de investigación. Se deberá adjuntar al menos dos (02) constancias de proyectos diferentes, emitidas por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válida(s), la(s) constancia(s) debe(n) contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el IP postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.<sup>6</sup>
- 3) Los artículos publicados en revistas indizadas en Scopus o WOS, en calidad de autor principal o autor corresponsal (importados por Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI o de otras revistas que tengan revisión editorial por pares).
- 4) Grado académico de doctor o Acta de sustentación de tesis para optar el grado académico de doctor.  
El postulante con grado académico de doctor deberá de facilitar el link del depósito de la tesis doctoral en el repositorio de la universidad que le otorga el grado o en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado Alicia (Acceso Libre a la Información Científica)
- 5) Propuesta del trabajo de investigación (diferente a la sustentación de tesis doctoral)
- 6) Carta de Compromiso de aceptación, firmadas e identificadas por parte del IP/IC del proyecto NIH, con quienes el postulante ha realizado la entrevista relevante a la presente postulación (**Anexo 3**). Se recomienda revisar la Cartilla de valuación.
- 7) Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad, disponible en el registro de postulación.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI-Vitae, tienen carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

Después del cierre de la convocatoria, no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el sistema en línea.

---

<sup>6</sup> Se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado

### 3.3. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Viernes, 28 de febrero 2020
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de Bases	Viernes, 13 de marzo 2020
Publicación de bases integradas	A partir del martes 17 de marzo 2020
Cierre de la Convocatoria	Miércoles, 27 de mayo 2020.  La hora local del cierre es a las 13:00:00 horas. Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT-5 hora.
Publicación de resultados	A partir del viernes 14 de agosto 2020
Inicio de Actividades	A partir de octubre 2020

El cierre de la convocatoria está programado en automático y acorde con el reloj del registro de postulación en línea.

Cualquier actualización del Cronograma será comunicada a través de la página web del FONDECYT.

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: [convocatorias@fondecyt.gob.pe](mailto:convocatorias@fondecyt.gob.pe)

Las consultas sobre el funcionamiento del registro de postulación deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: [mesadeayuda@concytec.gob.pe](mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe)

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: [activatuconsulta@concytec.gob.pe](mailto:activatuconsulta@concytec.gob.pe)

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: [ctivitae@concytec.gob.pe](mailto:ctivitae@concytec.gob.pe)

## 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Asimismo, FONDECYT se reserva el uso de herramientas para la detección de plagio. De

detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, el postulante quedará fuera de concurso.

#### 4.1. Proceso de Evaluación y Selección

##### 4.1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

##### 4.1.2. Evaluación Externa

La evaluación externa será realizada por evaluadores externos según las temáticas de las postulaciones, sobre la base de la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos. El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores. Los criterios y sub criterios utilizados por los evaluadores externos para las tres modalidades de proyectos son los siguientes:

Criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación del criterio	Sub Criterio	Ponderación del Sub Criterio
<b>I. Trayectoria académica y experiencia del equipo de investigación</b>	15%	Publicaciones del postulante, relacionados con el tema propuesto	15%
<b>II. Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta</b>	50%	Antecedentes o el estado del arte del proyecto	10%
		Justificación y objetivos del proyecto	10%
		Metodología de investigación.	20%
		Viabilidad	10%
<b>III. Sostenibilidad</b>	15%	Sostenibilidad y continuidad	5%
<b>IV. Pertinencia</b>	20%	Pertinencia de la propuesta con el proyecto financiado por el NIH	20%

Para mayor detalle remitirse a la Cartilla de Evaluación.

Para promover la participación de profesionales; jóvenes, mujeres y procedentes de universidades (de regiones) diferentes de Lima Metropolitana y Callao; otorgándoles igualdad de condiciones de conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará el puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Para postulantes con discapacidad<sup>7</sup> : 4% del puntaje total.
- 2) Para postulantes cuya filiación académica o laboral se encuentre registrada con domicilio fiscal en cualquier región peruana distinto a Lima Metropolitana y Callao: 4% del puntaje total.
- 3) Para postulaciones realizadas por el género femenino: 4% del puntaje total.
- 4) Postulantes cuya edad sea menor a 35 años (al cierre de la postulación): 4 % del puntaje total.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas APROBADAS, la misma que se pone a consideración del Comité de Consistencia.

#### 4.1.3. Selección

##### 4.1.3.1. Comité de Consistencia – CC

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración de un CC, este comité seleccionará las propuestas a ser subvencionadas a partir de criterios de priorización; para ello la Unidad de Evaluación y Selección elaborará una guía para el CC tomando como referencia los siguientes criterios:

- i. Relevancia e impacto de sus publicaciones científicas del becario
- ii. Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta del becario después del financiamiento
- iii. Que no exista similitud de alcance, y deberá presentar novedad relevante, con respecto a proyectos previamente financiados por FONDECYT-CONCYTEC u otra entidad perteneciente al SINACYT a las que FONDECYT tenga acceso.

Los miembros del CC poseen el siguiente perfil:

- Poseer conocimiento de CTI y de aspectos social, económico y tecnológico en el contexto actual del país.
- Ser un profesional o un investigador con experiencia en gestión.

El CC está constituido por cinco (5) miembros como mínimo y siete (7) como máximo, quienes tienen voz y voto, el CC está conformado mínimamente por:

- Un (1) representante de CONCYTEC.
- Hasta (2) miembros de la ANC y/o universidad y/o instituto de investigación.
- Un (1) miembro del sector privado.

---

<sup>7</sup> El postulante deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

- Hasta (3) miembros externos (de entidades tales como CEPLAN, MEF, MINEDU u otros).

La Unidad de Evaluación y Selección elaborará una guía para el CC tomando como referencia los criterios anteriormente descritos.

Además, el CC cuenta con un (1) secretario quién es un representante de la UES, tiene voz, pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al CC, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El CC emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron considerados en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del comité y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

#### 4.1.3.2. Asignación de Subvenciones

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos tres becas complementarias a las propuestas aptas y aprobadas. Solo podrá asignarse una subvención por cada proyecto financiado por el NIH, en función a los tres criterios de selección del comité de consistencia.

#### 4.2. Publicación de resultados

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT ([www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe)).

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT ([www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe)).

#### 4.3. Retroalimentación

FONDECYT, a través de la UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente al numeral 4.1 de las presentes Bases.

#### 4.4. Contrato

Corresponderá al CONCYTEC a través del FONDECYT, y según su normativa institucional interna, suscribir un contrato con el beneficiario a una Beca del Complementaria.

Previo a la suscripción del contrato, y de estimarlo conveniente, **EL FONDECYT** verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los

requisitos y condiciones establecidas en la propuesta. En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación, resolverá el contrato en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. El contrato de subvención podrá contener aspectos no regulados en las presentes Bases.

El contrato será suscrito entre el beneficiario, el Director Ejecutivo de FONDECYT y el Investigador Principal o Colaborador del proyecto que viene siendo financiado por la National Institutes of Health (NIH). Si el beneficiario no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT o renuncia a la subvención, el CONCYTEC a través del FONDECYT, podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, el CONCYTEC a través del FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias.

Los beneficiarios que sean financiados serán publicados en la página web del FONDECYT.

El CONCYTEC a través del FONDECYT, efectuará el desembolso una vez que el beneficiario entregue:

- 1) La razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código cuenta interbancario (CCI) para efectuar transferencias del primer año de financiamiento.
- 2) El postulante seleccionado deberá entregar un pagaré a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica por el 50% del primer desembolso otorgado y endosado a la orden del FONDECYT (**Anexo 4**). Este pagaré será “a la vista” y deberá mantenerse vigente, incluso, durante el tiempo que el subvencionado tenga la obligación de permanencia en el Perú. Este Pagaré permanecerá en custodia en el FONDECYT hasta la conformidad de los informes técnicos y económicos establecidos en la Guía de Seguimiento y Monitoreo y tras el cual le será devuelto dicho pagaré al subvencionado.
- 3) Documento de autoridad de la entidad que alberga al grupo de investigación NIH, donde aprueba o acepta el acceso del becario dentro de los términos del contrato y de acuerdo con las normativas y procedimientos de dicha institución.

## **5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero. Éste estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

Para ser reconocidos como resultados de la subvención, todos los artículos de

investigación y demás publicaciones derivadas de la subvención deben indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes:

*Este trabajo fue financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Fondecyt - Perú) en el marco del EF xxx "Supplementary Fellowship Program for NIH Projects" [número de contrato xxx-202\_].*

Todos los autores listados en una publicación deben brindar la información relevante sobre los respectivos financiamientos al autor de contacto (corresponding author). Es responsabilidad del autor de contacto brindar dicha información al editor en el formato especificado arriba.

## DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>27</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>8</sup>
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación<sup>9</sup>.
- CUARTA** CONCYTEC y FONDECYT, se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

<sup>8</sup> Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

- FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.
- AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
  - Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
  - Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>9</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

- QUINTA** En caso de que una becaria atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- SEXTA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos profesionales.
- SÉPTIMA** De existir saldos favorables en el presupuesto destinado para el desarrollo del presente Esquema Financiero o en el Pliego Presupuestal del CONCYTEC, durante la presente ejecución presupuestal fiscal. El CONCYTEC a través del FONDECYT podrá ampliar el número de *“Becas Complementarias”* y reasignarlas a los accesorios del presente concurso, teniendo en cuenta el orden de mérito de evaluación.



**ANEXO 1:** Relación de proyectos NIH  
para acceder a una Beca Complementaria



**ANEXO 2:** Viáticos  
Monto máximo financiables por día por concepto de

Zona Geográfica	Monto por Día
	(Soles/día)
Territorio Nacional (Perú)	320
América del Sur	1295
América del Norte	1540
América del Centro	1295
Asia	1750
Medio Oriente	1785
Caribe	1505
Europa	1890
África	1680
Oceanía	1348

D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM.

Tipo de cambio proyectado 3.5 soles por dólar estadounidense.

**ANEXO 3:** Carta de Compromiso de aceptación

Lima, Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

Señores:  
FONDECYT  
Presente.-

Yo, Nombres y Apellidos del Investigador Principal, de profesión \_\_\_\_\_, identificado con DNI No. \_\_\_\_\_, tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Investigador Principal del grupo de investigación \_\_\_\_\_ reconocido por INH con el Código del proyecto denominado: \_\_\_\_\_, y a cargo de la Nombre de la Razón Social de la institución ejecutora del proyecto NIH, presentamos al Grado académico Nombres y Apellidos, quien viene postulando a la **Beca Complementaria para la Promoción de Jóvenes Investigadores** que viene convocando el CONCYTEC a través del FONDECYT y para el cual nos ha presentado su propuesta de investigación intitulada:

Al respecto, me permito informar al usted que dicha propuesta tiene afinidad con el Grant del NIH que venimos investigando, y que de obtener la Beca el Grado académico Nombres y Apellidos del postulante identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ nos complacería acogerlo en nuestro equipo de investigación en calidad de becario, brindándole las facilidades para llevar a cabo el trabajo de investigación posdoctoral dentro del tiempo que se estipula en las Bases del Concurso.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

.....  
(Nombres y Apellidos del IP o IC)  
D.N.I. N°  
Correo Electrónico  
Teléfonos



Yo presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentren vigente el contrato suscrito con **EL FONDECYT** derivado del Concurso del esquema E 065-2020-01 “Becas Complementarias para la promoción de investigadores”, o impagas las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que **EL FONDECYT**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que **EL FONDECYT** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en \_\_\_\_\_; lugar donde se me reputará siempre presentes para todos los efectos del presente Pagaré.

El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, de \_\_\_\_\_ de 2020

.....  
**(Nombres y Apellidos)**

D.N.I. N°

Huella Digital

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declaro haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados en todos sus extremos, interviene en este Pagaré en igual calidad de **EL BENEFICIARIO**, el **Aval** (en adelante, **EL AVAL**), conforme a los Artículos 292° y 315° del Código Civil, garantizando el pago del presente pagaré y de todas las obligaciones que represente éste documento comprometiéndome a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso y demás aplicables, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación.

Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de exclusión, indeterminada e ilimitada, de plazo indefinido y estará vigente mientras no se encuentre totalmente pagada la obligación que represente el presente pagaré.

Me someto expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima y señalo como domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en .....; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

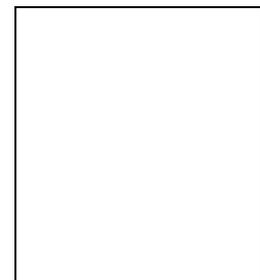
Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado(s) para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Lima, de \_\_\_\_\_ de 202\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Aval

Nombres y Apellidos : \_\_\_\_\_

DNI N° : \_\_\_\_\_



Huella Digital